



Aprueba bases administrativas, técnicas y anexos y llama a licitación pública para el servicio de transporte terrestre y marítimo de itinerario para soldados conscriptos de la I, IV, V y VI División de Ejército (segundo turno).

Santiago, 26 AGO. 2018.

RESOLUCIÓN

002759

VISTOS:

1. El DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Complementario, aprobado mediante Decreto (H) N°250 de fecha 24.SEP.2004.
3. La La Ley N° 20.882, de fecha 05.DIC.2015, que dicta instrucciones para la ejecución del presupuesto en el Sector Público para el 2016.
4. El Decreto Ley N° 2.306 que fija normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento Complementario.
5. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de fecha 24.ENE.1990.
6. Las facultades delegadas para contratar que constan en Decreto MDN.SSG.Depto. III N° 79, Santiago, 18.OCT.2005.
7. La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
8. El Manual de adquisiciones de la DGMN del año 2014.
9. La Orden Ministerial (R) N° 50, de 31.OCT.1996, que imparte instrucciones sobre asignación de pasajes a soldados conscriptos que cumplen su servicio en zonas extremas.
10. La Orden Ministerial (R) N° 05, de 08.ENE.1997, que modificó la Orden Ministerial (R) N° 50 de 31.OCT.1996, en el sentido que los pasajes otorgados a los soldados conscriptos pueden ser aéreos o terrestres.
11. La Orden Ministerial (R) N° 20, de 22.JUL.1999, que modificando las Órdenes Ministeriales (R) N° 50 y 05 antes citadas, fija el uso de los pasajes de los soldados conscriptos entre los meses julio y noviembre de cada año, respecto del Ejército y la Fuerza Aérea y, entre los meses de diciembre y marzo en el caso de la Armada.



12. La Orden Ministerial (R) N° 21, de 18.JUL.2001, que amplía las Órdenes Ministeriales (R) N° 50 de 31.OCT.1996, N° 05 de 08.ENE.1997 y N° 20 de 22.JUL.1999 que ordena efectuar las reservas con la debida antelación.
13. La Orden Ministerial (R) N° 85, de 31.AGO.2007, que modifica la Orden Ministerial (R) N° 50 de 31.OCT.1996, modificada a su vez por la Orden Ministerial (R) N° 20 de 22.JUL.1999 que imparte instrucciones a los Sres. Comandantes de Unidades Operativas, Zonas Navales y Brigadas Aéreas respecto del procedimiento y plazo a seguir respecto de asignación de pasajes.
14. La Orden Ministerial (R) N°01, de 11.ENE.2008, que aclara que los pasajes son exclusivamente para soldados conscriptos que cumplen con el Servicio Militar en zonas extremas individualizadas, con domicilio o residencia en región distinta a la que corresponde su Unidad Militar.
15. La solicitud de adquisición N°4108/213 de fecha 23 de Agosto de 2016, relacionada con la consulta de requerimiento N°330 de fecha 19 de Agosto de 2016.
16. Las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, elaboradas por los Departamentos de Reclutamiento y Apoyo Logístico de la DGMN.

CONSIDERANDO:

1. Que, las diversas Órdenes Ministeriales establecen el beneficio a los soldados conscriptos que cumplen con el Servicio Militar en zonas extremas, con domicilio o residencia en región distinta a la que corresponde su Unidad Militar, de contar con pasajes para viajar a su ciudad de origen, en los periodos que en ellas se señalan, siendo esto un incentivo para el soldado conscripto que realiza el Servicio Militar.
2. La necesidad de la Dirección General de Movilización Nacional, de contratar a una agencia, entidad o persona que realice la movilización del contingente de las Fuerzas Armadas, que realiza el Servicio Militar en la I, II, XI, XII y XV región, pertenecientes a la I, IV, V y VI División de Ejército, para ser trasladados por vía terrestre y marítima, a sus destinos finales en las ciudades descritas en el punto 10 letra s) de las Bases Técnicas, dando así cumplimiento a las Órdenes Ministeriales y directrices del Supremo Gobierno.
3. Que los servicios requeridos en su conjunto no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco, siendo necesario licitar esta contratación.

RESUELVO:

1. **Autorízase la licitación pública** con el objeto de contratar a una agencia, entidad o persona que realice el servicio de movilizar al contingente de las Fuerzas Armadas que realiza el Servicio Militar, vía transporte terrestre y marítimo de itinerario, para el traslado de los soldados conscriptos pertenecientes a la I, IV, V y VI División de Ejército, ubicadas en la I, II, XI, XII y XV región.
2. **Apruébase las siguientes bases administrativas y técnicas** para contratar a una agencia o entidad que realice la movilización del contingente de las Fuerzas Armadas que realiza el Servicio Militar en la I, II, XI, XII y XV región del país, pertenecientes a las I, IV, V y VI División de Ejército, conforme se detalla a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS

1. Antecedentes básicos del organismo demandante

Razón social	Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)
Unidad de compra	DGMN, Departamento de Reclutamiento.
RUT	61.110.000-0
Dirección	Vergara N° 262
Comuna	Santiago
Región en la que se genera la adquisición	Región Metropolitana

2. Antecedentes administrativos

Nombre de la adquisición	Servicio traslado de SLCs., que realizan el servicio militar en zonas extremas del país (segundo turno)
Objeto de la contratación	La DGMN requiere licitar el "Servicio de traslado de Soldados, que realizan el Servicio Militar en zonas extremas del país, siendo estas la I, II, XI, XII y XV región"
Tipo de licitación	Licitación pública superior a 1000 UTM.
Etapas del proceso de aperturas económicas	En una etapa
Suscripción de contrato	Se requerirá suscripción de contrato.

3. Etapas y plazos

Fecha de publicación	26 de Agosto de 2016	Hora	15:30
Fecha inicio de preguntas	26 de Agosto de 2016	Hora	15:31
Fecha final de preguntas	30 de Agosto de 2016	Hora	16:00
Fecha de publicación de respuestas	31 de Agosto de 2016	Hora	15:00
Fecha de cierre de recepción de ofertas	06 de Septiembre de 2016	Hora	09:30
Fecha de acto de apertura electrónica	06 de Septiembre de 2016	Hora	09:31
Fecha de adjudicación	12 de Septiembre de 2016	Hora	17:00
Observación	: Si por causas justificables, la DGMN no cumpliera con el plazo establecido para adjudicar, se publicará una nueva fecha para ello en el portal mercado público.		
Consideración	: Todos los plazos contemplados en estas bases son de días corridos, es decir, de lunes a domingo, a menos que se señale lo contrario. Si un plazo venciere un día sábado, domingo o festivo, éste se prorrogará al día siguiente hábil.		



Otras etapas y plazos			
Fecha de entrega de antecedentes físicos	:	No hay.	
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	:	05 días	
Fecha estimada de firma del contrato	:	30 días.	
Visita a terreno	:	No hay.	Fecha : Hora :

4. Antecedentes para incluir en la oferta

a. Administrativos	<p>Requisitos legales de participación</p> <p>Conforme a lo señalado en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, podrán participar las personas naturales o jurídicas, inscritas o no en el registro de proveedores del Estado.</p> <p>Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o condenados por delitos concursales señalados en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta.</p> <p>Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>Para los efectos de dar cumplimiento a las normas legales antes citadas, los oferentes deberán presentar una declaración jurada simple al momento de ofertar, con antigüedad no superior a 6 meses contados desde el momento de la presentación (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Declaraciones juradas), firmada por el representante legal, en las que declaren no estar afectos a las inhabilidades o incompatibilidades mencionadas.</p>
---------------------------	--



	<p>Antecedentes requeridos para ofertar</p> <p>1) Oferentes no inscritos en el Registro Chile Proveedores:</p> <p>a) Si quien postula es persona natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del oferente (conforme a lo señalado al final). • Fotocopia simple de su cédula de identidad, por ambos lados. • Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 (ver formato de declaraciones juradas). • Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente). • Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente). • Boleta de garantía de seriedad de la oferta, señalado en el punto 8 de estas bases. <p>b) Si quien postula es persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la empresa (conforme lo señalado al final). • Fotocopia simple RUT de la empresa y de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados. • Antecedentes legales de la sociedad, (copia simple de la constitución y sus modificaciones si las hay). • Certificado de vigencia de la sociedad (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la presentación). • Personería del representante legal de la sociedad, con vigencia (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la presentación). • Declaración jurada simple suscrita por el Representante Legal, de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 (ver formato de declaraciones juradas). • Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente). • Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente). • Boleta de garantía de seriedad de la oferta, señalado en el punto 8 de estas bases.
	<p>2) Oferentes previamente inscritos y acreditados en el registro Chile Proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del oferente, sea persona natural o jurídica (conforme a lo señalado al final). • Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en el punto 4b. siguiente). • Antecedentes económicos (conforme lo señalado en el punto 4c. siguiente).



	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 (ver formato de declaraciones Juradas). • Boleta de garantía de seriedad de la oferta, señalado en el punto 8 de estas bases. <p>Nota aclaratoria: Tratándose de un oferente inscrito en Chile Proveedores pero que no tuviere acreditada (escaneada) su documentación legal, o, estando publicada ésta no se encontrare vigente, deberá adjuntarla igualmente como si se tratara de un proveedor no inscrito conforme lo solicitado en el punto 4, número 1) letras a) o b), según corresponda.</p> <p>Presentación del oferente Se entiende por presentación del oferente la información que éste deberá acompañar a su oferta indicando individualización completa, nombre o razón social, servicios que ofrece.</p>
b. Técnicos	El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo técnico, entendiéndose por antecedentes técnicos, la individualización y especificación clara de la oferta, describiendo la calidad y cantidad del producto o servicio solicitado según el caso. La oferta técnica debe necesariamente incluir todos los requerimientos solicitados en el punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Bases Técnicas.
c. Económicos	El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo económico, señalando valores unitarios y globales según lo solicitado, en pesos chilenos, incluyendo el valor " Neto " de la oferta y el " Total " si incluye impuestos. Sin perjuicio que el Sistema de Información requiera ingresar valores netos al momento de ofertar en el portal, se aclara que el valor que la DGMN tomará en cuenta para calificar en el ítem "Aspectos económicos" es el valor total de la oferta, en relación a lo señalado en el punto 7. Montos, duración y subcontratación.

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado



a. Del contrato	<p>El contrato respectivo será propuesto y/o coordinado por el Depto. jurídico de la DGMN, el cual deberá quedar suscrito dentro de un plazo máximo de 30 días, contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal, para lo cual el oferente adjudicado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse debidamente inscrito en el Registro Chile Proveedores a más tardar en esta fecha, si no lo estuviese al momento de ofertar, y acreditar su constitución legal en Chile si fuere persona jurídica extranjera. • Además, deberá acreditar mediante certificado emitido
------------------------	--

	<p>por la autoridad competente o declaración jurada simple que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En caso de no corresponder, indicar explícitamente dicha circunstancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar una declaración jurada simple suscrita por el representante legal, en que declare que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el artículo 8 N°2 de la Ley N° 20.393, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del estado (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Declaraciones juradas). • Deberá presentar la boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento de contrato, por el 5% del monto total contratado. <p>Si por causa imputable al adjudicatario, no presenta la documentación dentro del plazo indicado precedentemente, podrá la DGMN dejar sin efecto la adjudicación anterior y re-adjudicar esta licitación al segundo mejor oferente o llamar a una nueva propuesta pública, mediante resolución fundada, y sin perjuicio de poder hacer valer las acciones legales que procedan y la boleta de garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Cualquier falta, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y los costos, para la eficiente y total ejecución de los servicios contratados, ni del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato</p>
<p>b. Documentación contractual</p>	<p>Todos los documentos que sean parte de este proceso se entenderán que integran el respectivo contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las presentes bases. • Preguntas y respuestas aclaratorias emitidas a través del sistema. • El texto del contrato u orden de compra, según sea el caso. • La oferta presentada por el proveedor y documentos complementarios según lo solicitado en las bases técnicas.

6. Criterios de evaluación



Factor	%	Observaciones
Aspectos administrativos	2	
Aspectos técnicos	50	
Aspectos económicos	48	
Total	100%	

7. Montos, duración y subcontratación

Estimado en base a	Presupuesto máximo disponible
Monto bruto	\$ 50.000.000.-
Moneda	Peso Chileno
Observaciones	El valor máximo permitido para ofertar en la presente licitación es de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) IVA incluido, considerando el valor comercial del mercado y el presupuesto disponible. Las ofertas que superen dicho monto, serán rechazadas de plano.
Plazo de pago	A 30 días
Opciones de pago	Transferencia electrónica
Duración del contrato	Contrato de ejecución inmediata
Nombre del responsable del pago	Claudio Salas Bermudez (Jefe Depto. de Finanzas)
Email responsable de Pago	dfza@dgm.cl
Nombre responsable contrato	Esteban Guarda Barros (Director General)
Email	logist@dgm.cl

8. Garantías de seriedad de las oferta

Tipo de documento (ejemplos)	Póliza de seguro electrónico
	Boleta de garantía
	Certificado de fianza a la vista
	Vale vista
Beneficiario	Dirección General de Movilización Nacional
Monto	\$2.500.000.-
Fecha de vencimiento	60 días contados desde la fecha de cierre de las ofertas.
Glosa	"Garantía de seriedad de la oferta de licitación pública para el traslado de soldados conscriptos que realiza el servicio Militar en zonas extremas del país".
Descripción	<p>El oferente deberá suministrar una garantía, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, de carácter irrevocable y a la vista.</p> <p>La no presentación de este documento antes señalado, en tiempo y/o forma, será causal de inmediato rechazo de la oferta.</p> <p>Si un oferente, presenta más de una oferta, deberá considerar que debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada una de las ofertas presentadas.</p> <p>Se entenderá por presentación en tiempo y forma, cuando la garantía se entregue en sobre cerrado, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, en calle Vergara 262, comuna de Santiago, antes de la hora de cierre de las ofertas indicadas en estas bases de licitación. Señalando además, todos los antecedentes de la licitación a</p>



	la cual está ofertando.
Forma y momento de restitución	<p>La DGMN procederá a devolver las cauciones de seriedad de la oferta a los que no fueron seleccionados, dentro del plazo de 02 (dos) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación (deserción o inadmisibilidad según fuere el caso) en el portal Mercado Público.</p> <p>La devolución de garantías será coordinada directamente con el Jefe del Depto. de Finanzas, quien será a su vez el responsable de su custodia.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, la boleta de garantía de seriedad de la oferta o vale vista, será devuelta una vez entregada la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p>

9. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Tipo de documento (ejemplos)	<p>Vale vista</p> <p>Boleta de garantía</p> <p>Certificado de fianza a la vista</p>
Beneficiario	Dirección General de Movilización Nacional
Monto	5 % del valor total contratado.
Fecha de vencimiento	60 días hábiles, después de terminado el servicio contratado.
Glosa	"Garantía de fiel cumplimiento del contrato de licitación pública para realizar el traslado de soldados conscriptos que realizan el servicio Militar en zonas extremas del país".
Descripción	<p>El oferente que resulte adjudicado deberá suministrar una garantía a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, de carácter irrevocable, a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, la que ascenderá al 5 % (Cinco) del valor total contratado.</p> <p>Dicha garantía será requisito indispensable para la suscripción del contrato y deberá entregarse a más tardar al momento de su firma y deberá tener vigencia al menos hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del servicio contratado.</p>
Forma y momento de restitución	La DGMN procederá a devolver la caución de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes una vez transcurridos los 60 días hábiles posteriores al término del servicio, por el Jefe del Depto. de Finanzas designado como custodio y responsable de dichos documentos mercantiles.



10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

<p>a. Contenido de las bases de licitación</p>	<p>La única fuente de información para los proponentes serán las presentes bases de licitación y las aclaraciones que se produzcan conforme al punto b. siguiente. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida, o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a estas bases, se rechazará su oferta mediante resolución de inadmisibilidad. Frente a cualquier discrepancia entre las presentes bases y la información contenida en la ficha digital, prima lo estipulado en las bases.</p>
<p>b. Aclaración de las bases de licitación</p>	<p>Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mismo portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados. Todas las aclaraciones que se efectúen pasarán a ser parte integrante de esta licitación.</p>
<p>c. Gastos, derechos e impuestos</p>	<p>Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de su oferta, así como todos los gastos, derechos e impuestos que tengan su origen en el contrato que se suscriba si lo hubiere o para la implementación o cumplimiento de lo solicitado.</p>
<p>d. Evaluación y calificación de las ofertas</p>	<p>Las ofertas serán sometidas a evaluación conforme criterios objetivos previamente establecidos en las presentes bases. La evaluación se efectuará a base de la documentación presentada y/o registrada por cada oferente en el sistema de información. La comisión evaluadora determinará si cada propuesta cumple con los aspectos formales establecidos en las bases en cuanto a la presentación de documentación, antecedentes dentro del plazo y con los requerimientos técnicos mínimos solicitados.</p>



e. Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora de la DGMN podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad de los oferentes, no signifiquen una alteración de la oferta, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través, del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 40, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886, si se detectaren omisiones por parte de los oferentes, éstos podrán presentar únicamente los certificados o antecedentes faltantes dentro del período de evaluación y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el día del cierre de las ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo breve, no superior a 24 horas, para responder a lo solicitado por la Dirección o acompañar los antecedentes requeridos por ella. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas o documentos recibidos una vez vencido dicho plazo.

La Dirección General no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visitas a terreno establecidas en las bases o cualquier otro contacto especificado en las mismas. Asimismo, durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con esta Dirección para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, presentaciones, exposiciones, entregas de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en estas bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto (Artículo 27 y 39 del Reglamento de la Ley N°19.886).



f. Comisión evaluadora

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para este efecto y en este acto por el Director General, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Subdirector General, o quien lo reemplace, quien presidirá la comisión evaluadora
- Jefe Departamento de Reclutamiento o quien lo reemplace.
- Jefe del Departamento de Apoyo Logístico o quien lo reemplace.

Además, podrán asistir en calidad de asesores:

- Jefe del Depto. Jurídico, o el abogado designado por ésta.
- Jefe del Depto. Finanzas, o quien lo reemplace.
- Jefe de la Sección Adquisiciones, o quien lo reemplace, quien cumplirá a su vez la función de secretario.

La Comisión Evaluadora se constituirá a partir de la apertura de las ofertas en el Sistema de Información de Compras, y tendrá por objeto, entre otros aspectos, determinar si concurre alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con la DGMN, para lo cual se encargará de analizar desde un punto de vista técnico, administrativo y económico las propuestas presentadas por los oferentes durante el proceso. Deberá asimismo, examinar la situación legal administrativa de los oferentes y verificar el cumplimiento de los antecedentes y/o requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación, para así, poder pasar a la etapa de calificación por la misma Comisión.

El proceso de evaluación se realizará mediante un proceso estandarizado señalado en el punto 10. "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", y en la "Matriz de evaluación" publicada en las presentes bases.

Por último, la Comisión Evaluadora dejará constancia de lo realizado en un Acta, la cual deberá contener lo resuelto por ésta con toda la documentación fundante y en la cual se propondrá adjudicar al oferente que obtuviere el mayor puntaje o a ninguno, según sea el caso, conforme a los criterios utilizados en el proceso de evaluación de las presentes bases y atendiendo a los intereses de la DGMN.



<p>g. Cesión de Contrato y Subcontrataciones</p>	<p>El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.</p> <p>La DGMN cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratante, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.</p> <p>El contratante podrá subcontratar la ejecución de alguna de las actividades a que se obligará con el contrato, si tal subcontratación es autorizada por escrito por la DGMN para el caso específico.</p> <p>En todo caso, la persona o entidad con la que se subcontrate, previa autorización de la DGMN deberá satisfacer igualmente los requerimientos que se exigieron al contratante adjudicado para la ejecución de estas actividades, sin perder éste la responsabilidad correspondiente, se regirá en todo por lo establecido en la Ley N° 20.123 del trabajo en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios, y deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo o bien por otros medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.</p>
<p>h. Confidencialidad</p>	<p>Todas las materias, documentación e información que se genere, antes durante y después de los trabajos de planificación, desarrollo y ejecución del servicio encomendado, se deberán tratar con el correspondiente grado de confidencialidad y serán de uso exclusivo de la Dirección General de Movilización nacional, la que se reserva el derecho de interponer las denuncias y/o demandas, ante los Tribunales de Justicia correspondientes por el mal uso de ellas.</p>



<p>i. Período de validez de la oferta</p>	<p>Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.</p>
<p>j. Ejecución garantía fiel cumplimiento del contrato</p>	<p>La garantía de fiel cumplimiento del contrato, podrá hacerse efectiva por la Dirección General de Movilización Nacional en ocurrencia de alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por manifiesto incumplimiento de los servicios contratados, se entenderá que existe manifiesto incumplimiento en las siguientes situaciones, las que no son excluyentes, exclusivas ni taxativas. <ul style="list-style-type: none"> - No realizar algún traslado de los coordinados. - No realizar reemplazo de bus en caso de fallas técnicas. - No dar solución a los problemas que se originen con ocasión de fallas técnicas en los traslados. • Cuando deba hacerse efectiva una o más multas respectivas, si no existiera factura pendiente de pago. En este caso, la DGMN presentará a cobro el documento mercantil de fiel cumplimiento del contrato, y descontará de éste el monto correspondiente, entregando el saldo, si lo hubiere, al proveedor, contra entrega de una nueva boleta de garantía por el monto total, conforme lo solicitado al punto 9 de bases administrativas. • Por cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista (Artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886). • Si la Dirección General de Movilización Nacional fuere demandada o perjudicada directa o indirectamente por la empresa contratada debido a la falta de pago de los trabajadores, de las obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en las leyes N° 20.238 y N° 17.322. • Si se produjeran más de cinco eventos de multa cualquiera de las indicadas en le letra I. Aplicación de multas.



	<ul style="list-style-type: none"> • En el evento que el oferente ceda los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, si lo hubiere <p>Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la DGMN puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.</p>
<p>k. Caso fortuito o fuerza mayor</p>	<p>Todo incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases por alguna de las partes constituirá una infracción de las mismas, salvo que dicho incumplimiento sea causado por fuerza mayor o caso fortuito (probado por la parte que lo alega).</p> <p>Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el acontecimiento no imputable a las partes, imprevisible e inevitable, de tal naturaleza que impida total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que impone el servicio contratado.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la DGMN, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.</p>
<p>l. Aplicación de multas</p>	<p>En caso que el proveedor adjudicado no dé cumplimiento al servicio contratado, la DGMN podrá en forma administrativa mediante resolución fundada, aplicar una multa de \$500.000 (quinientos mil pesos) por cada evento o servicio incumplido, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si los vehículos o medios de transporte no cumplen con la capacidad para transportar a los pasajeros solicitados. • Si los medios terrestres contratados no lleguen a la hora debida a los lugares de embarque, impidiendo que los soldados se embarquen a tiempo. • Cuando exista retraso en el tiempo de reemplazo de buses, que deban reemplazarse por fallas técnicas durante el trayecto. • Retraso en la pronta solución a los problemas que puedan originarse con ocasión de fallas técnicas que se presenten en los traslados, imputables al contratante,



	<p>por ejemplo si un bus queda en panne durante el trayecto y deban pernoctar en otra ciudad, en este caso, la empresa debe dar solución al problema, asegurando una estadía adecuada de acuerdo a la situación que se vive, dando a lo menos, alimentación y transporte para los soldados que realizan ese trayecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las multas anteriores no podrán superar los cinco eventos. En dicho, caso, será causal de término del contrato y ejecución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> El monto de la multa respectiva será descontado de la factura pendiente de pago o de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, según el caso. Por su conceptualización, las multas están exentas de IVA.
m. Vigencia del contrato	El contrato tendrá validez desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta el 15 de Octubre 2016
n. Término anticipado del contrato	<p>La DGMN tendrá la facultad para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización alguna para el oferente contratado bajo este concepto, si concurre alguna de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si el adjudicado fuera declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. Si se disuelve la empresa adjudicada. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y las contenidas en las especificaciones técnicas. Cuando de común acuerdo, la DGMN y el adjudicatario resuelvan poner término al contrato. Por falta de pago a los trabajadores de obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.238 y Ley N° 17.322. Por las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 de su Reglamento. En caso de producirse más de cinco eventos de Aplicación de multas. Cede los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato. Si es condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal.



<p>o. Forma de pago</p>	<p>El pago se realizará en pesos chilenos, posterior a la verificación del cumplimiento del servicio ejecutado.</p> <p>El contratista deberá comunicar el término de la totalidad de los servicios, mediante correo electrónico.</p> <p>La factura será pagada dentro del plazo de treinta días, contados desde su recepción, conforme las normas del sector público.</p> <p>Junto con la respectiva factura, el contratante deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de planillas de imposiciones del INP, AFP, ISAPRES y Cajas Aseguradoras (si esta adherido a ellas), correspondientes al mes anterior al pago, debidamente canceladas (1ejemplar de c/u).
<p>p. Mecanismo de resolución de consultas de la adjudicación</p>	<p>Los oferentes que deseen efectuar consultas posteriormente o referentes a la adjudicación, deberán remitir una carta dirigida al Encargado de la Sección Adquisiciones, y entregarla en Vergara N° 262, Santiago, o mediante correo electrónico a adquisiciones@dgm.cl.</p>
<p>q. Re adjudicación</p>	<p>Si el respectivo adjudicado se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, la DGMN podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>
<p>r. Supervisión y coordinación del contrato.</p>	<p>Como contraparte técnica para la coordinación del contrato se desempeñará el Jefe del Departamento de Reclutamiento y/o el encargado de Incentivo Servicio Militar, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato. • Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del servicio contratado. <p>Dar el visto bueno y recepción conforme de los</p>



	servicios contratados, como también del trámite de los pagos y sanciones por incumplimiento del servicio contratado.																								
<p>s. BASES TÉCNICAS</p>	<p>1. Generalidades. Los oferentes deberán realizar el traslado por medio de un servicio de transporte terrestre y marítimo, ida y regreso, para los Soldados Conscriptos de las FF.AAs., pertenecientes a la I, IV, V y VI División de Ejército, hasta los destinos finales en las ciudades mencionadas en el punto siguiente, servicio que se debe realizar entre los meses de Septiembre y Octubre del 2016.</p> <p>2. Requerimientos específicos formales. a) Los traslados se realizarán principalmente, desde Septiembre y hasta Octubre del 2016. Los días de permiso considerados por las Unidades Militares a sus Soldados Conscriptos, serán confirmadas por la DGMN durante la segunda quincena del mes de Septiembre a la empresa contratante. Los tramos, períodos, fechas y número de soldados a trasladar es el siguiente:</p>																								
<p>2do. TURNO (único)</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>I DIVISIÓN DE EJÉRCITO (II REGIÓN) IDA Y REGRESO</u> <p>BUSES SERVICIO SEMI CAMA IDA:</p> <p>Antofagasta-Calama-Copiapó</p> <table border="1" data-bbox="285 1634 1542 1795"> <thead> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> <th>TRANSPORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3ra BRIACO</td> <td>AEROPUERTO</td> <td>1 BUS 42 PSJ. ANTOFAGASTA</td> <td rowspan="3">3 BUSES 42 PSJ. 3 BUSES 51 PSJ.</td> </tr> <tr> <td>BRIMOT N° 1</td> <td>AEROPUERTO</td> <td>3 BUSES 51 PSJ CALAMA</td> </tr> <tr> <td>REG. N° 23</td> <td>AEROPUERTO</td> <td>2 BUS 42 PSJ. COPIAPÓ</td> </tr> </tbody> </table> <p>Santiago</p> <table border="1" data-bbox="285 1865 1542 1991"> <thead> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> <th>TRANSPORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">AEROPUERTO</td> <td rowspan="2">REG. BUIN</td> <td>3 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO</td> <td>3 BUSES 42 PSJ.</td> </tr> <tr> <td>3 BUSES 51 PSJ. SANTIAGO</td> <td>3 BUSES 51 PSJ.</td> </tr> </tbody> </table>		DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL	3ra BRIACO	AEROPUERTO	1 BUS 42 PSJ. ANTOFAGASTA	3 BUSES 42 PSJ. 3 BUSES 51 PSJ.	BRIMOT N° 1	AEROPUERTO	3 BUSES 51 PSJ CALAMA	REG. N° 23	AEROPUERTO	2 BUS 42 PSJ. COPIAPÓ	DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL	AEROPUERTO	REG. BUIN	3 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	3 BUSES 42 PSJ.	3 BUSES 51 PSJ. SANTIAGO	3 BUSES 51 PSJ.
DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL																						
3ra BRIACO	AEROPUERTO	1 BUS 42 PSJ. ANTOFAGASTA	3 BUSES 42 PSJ. 3 BUSES 51 PSJ.																						
BRIMOT N° 1	AEROPUERTO	3 BUSES 51 PSJ CALAMA																							
REG. N° 23	AEROPUERTO	2 BUS 42 PSJ. COPIAPÓ																							
DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL																						
AEROPUERTO	REG. BUIN	3 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	3 BUSES 42 PSJ.																						
		3 BUSES 51 PSJ. SANTIAGO	3 BUSES 51 PSJ.																						



**BUSES SERVICIO SEMI CAMA
REGRESO:**

Antofagasta-Calama-Copiapó

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	3ra BRIACO	1 BUS 42 PSJ. ANTOFAGASTA	3 BUSES 42 PSJ. 3 BUSES 51 PSJ.
AEROPUERTO	BRIMOT N° 1	3 BUSES 51 PSJ CALAMA	
AEROPUERTO	REG. N° 23	2 BUS 42 PSJ. COPIAPÓ	

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
REG. BUIN	AEROPUERTO	3 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	3 BUSES 42 PSJ.
		3 BUSES 51 PSJ. SANTIAGO	3 BUSES 51 PSJ.

• **IV DIVISIÓN DE EJÉRCITO (XI REGIÓN) IDA Y REGRESO**

**BUSES SERVICIO SEMI CAMA
IDA :**

Coyhaique

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
DESMOT N° 14	AEROPUERTO	1 BUSES 44 PSJ. COYHAIQUE	5 BUSES 44 PSJ.
GPO. ARTILLERÍA	AEROPUERTO	2 BUSES 44 PSJ. BANDURRIAS (20 KM COYHAIQUE)	
REG. N° 8	AEROPUERTO	2 BUSES 44 PSJ PUERTO AYSÉN	

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	ESC. INF.	5 BUSES 44 PSJ. SANTIAGO	5 BUSES 44 PSJ.

PASAJES INDIVIDUALES

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
SANTIAGO	TALCA	01 PSJ INDIVIDUAL	01 PSJ.

**BUSES SERVICIO SEMI CAMA
REGRESO:**

Coyhaique

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	DESMOT N° 14	1 BUSES 44 PSJ. COYHAIQUE	5 BUSES 44 PSJ.
AEROPUERTO	GPO. ARTILLERÍA	2 BUSES 44 PSJ. BANDURRIAS (20 KM COYHAIQUE)	
AEROPUERTO	REG. N° 8	2 BUSES 44 PSJ PUERTO AYSÉN	

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
ESC. INF.	AEROPUERTO	5 BUSES 44 PSJ. SANTIAGO	5 BUSES 44 PSJ.



Pasajes Individuales

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
TALCA	SANTIAGO	01 PSJ INDIVIDUAL	02 PSJ.

• **V DIVISIÓN DE EJÉRCITO (XII REGIÓN) IDA Y REGRESO**

BUSES SERVICIO SEMI CAMA

IDA:

Punta Arenas

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
4ta. BRIACO	AEROPUERTO	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	15 BUSES 42 PSJ.
R.L. N° 5	AEROPUERTO	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
REG. N° 10	AEROPUERTO	3 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
DESACO N° 5 PUERTO NATALES	REG. N° 10 PUNTA ARENAS	2 BUSES 42 PSJ. PUERTO NATALES	
REG. N° 10 (DESACO N° 5)	AEROPUERTO	2 BUSES DE 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
TRES PUENTES (DESMOT N° 11)	REG. N° 10	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
REG. N° 10 (DESMOT N° 11)	AEROPUERTO	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	

Puerto Montt

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	DESMÑA N° 8	2 BUSES 42 PSJ. TEMUCO	3 BUSES 42 PSJ.
AEROPUERTO	BTD N° 4	1 BUS 42 PSJ. LA UNION / VALDIVIA	
	R.A. N° 2		
	DESMÑA N° 8		

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	ESC. INF.	5 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	8 BUSES 42 PSJ.
AEROPUERTO	REG. N° 6	1 BUS 42 PSJ. TALCA/CHILLAN /CONCEPCIÓN	
AEROPUERTO	REG. N° 6	1 BUS 42 PSJ. CONCEPCIÓN	
AEROPUERTO	DESMÑA N° 17	1 BUS 42 PSJ. CHILLAN / LOS ANGELES	

Traslado Marítimo

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	CANTIDAD DE SLC
DESMOT N° 11 (CAUPOLICAN)	TRES PUENTES PUNTA ARENAS	BARCAZA	70 SLC



**BUSES SERVICIO SEMI CAMA
REGRESO:**
Punta Arenas

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	4ta. BRIACO	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	15 BUSES 42 PSJ.
AEROPUERTO	R.L. N° 5	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
AEROPUERTO	REG. N° 10	3 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
REG. N° 10 PUNTA ARENAS	DESACO N° 5 PUERTO NATALES	2 BUSES 42 PSJ. PUERTO NATALES	
AEROPUERTO	REG. N° 10 (DESACO N° 5)	2 BUSES DE 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
REG. N° 10	TRES PUENTES (DESMOT N° 11)	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
AEROPUERTO	REG. N° 10 (DESMOT N° 11)	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	

Puerto Montt

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
DESMÑA N° 8	AEROPUERTO	2 BUSES 42 PSJ. TEMUCO	3 BUSES 42 PSJ.
BTD N° 4	AEROPUERTO	1 BUS 42 PSJ. LA UNION / VALDIVIA	
R.A. N° 2			
DESMÑA N° 8			

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
ESC. INF.	AEROPUERTO	5 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	8 BUSES 42 PSJ.
REG. N° 6	AEROPUERTO	1 BUS 42 PSJ. TALCA/CHILLAN /CONCEPCIÓN	
REG. N° 6	AEROPUERTO	1 BUS 42 PSJ. CONCEPCIÓN	
DESMÑA N° 17	AEROPUERTO	1 BUS 42 PSJ. CHILLAN / LOS ANGELES	

Traslado Marítimo

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	CANTIDAD DE SLC
TRES PUENTES PUNTA ARENAS	DESMOT N° 11 (CAUPOLICAN)	BARCAZA	70 SLC



• VI DIVISIÓN DE EJÉRCITO (I Y XV REGIÓN) IDA Y REGRESO

BUSES SERVICIO SEMI CAMA

IDA:

Arica

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
1ra. BRIACO BRIMOT N° 4	AEROPUERTO	01 BUS 54 PSJ. ARICA	05 BUSES 54 PSJ. 04 BUSES 42 PSJ.
1ra. BRIACO	AEROPUERTO	01 BUS 54 PSJ. ARICA 03 BUSES 42 PSJ. ARICA	
BRIMOT N° 4	AEROPUERTO	03 BUSES 54 PSJ. ARICA	
R.L. N° 6	AEROPUERTO	01 BUS 42 PSJ. ARICA	

Iquique

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
ESC. CBL.	AEROPUERTO	01 BUS 42 PSJ. IQUIQUE	01 BUS 42 PSJ.

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	REGTO. BUIN	04 BUSES 54 PSJ. SANTIAGO 05 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	04 BUSES 54 PSJ. 05 BUSES 42 PSJ.

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO SANTIAGO	RGTO. N°6 CHACABUCO	01 BUS 54 PSJ. A CONCEPCIÓN	01 BUS 54 PSJ.

PASAJES INDIVIDUALES

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
SANTIAGO	VALPARAÍSO	13 PASAJES INDIVIDUALES	81 PASAJES
SANTIAGO	RANCAGUA	02 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	CHIMBARONGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	CAUQUENES	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	LOS ANGELES	03 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	ANGOL	02 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	PURÉN	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	MULCHÉN	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	NACIMIENTO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	OVALLE	04 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	ILLAPEL	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	LA CALERA	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	CURACAVÍ	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	EL MONTE	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	TALAGANTE	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	MELIPILLA	06 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	RENGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	MACHALÍ	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	NANCAGUA	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	PERALILLO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	CURICÓ	10 PASAJES INDIVIDUALES	



SANTIAGO	TALCA	04 PASAJES INDIVIDUALES
SANTIAGO	CONSTITUCIÓN	01 PASAJE INDIVIDUAL
SANTIAGO	LINARES	01 PASAJE INDIVIDUAL
SANTIAGO	CHILLÁN	01 PASAJE INDIVIDUAL
SANTIAGO	CONCEPCIÓN	08 PASAJES INDIVIDUALES
SANTIAGO	TALCAHUANO	06 PASAJES INDIVIDUALES
SANTIAGO	LOTA	01 PASAJE INDIVIDUAL
SANTIAGO	LEBU	02 PASAJES INDIVIDUALES
SANTIAGO	VICTORIA	01 PASAJE INDIVIDUAL
SANTIAGO	LONCOCHE	01 PASAJE INDIVIDUAL

**BUSES SERVICIO SEMI CAMA
REGRESO:**

Arica

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	1ra. BRIACO BRIMOT N° 4	01 BUS 54 PSJ. ARICA	05 BUSES 54 PSJ. 04 BUSES 42 PSJ.
AEROPUERTO	1ra. BRIACO	01 BUS 54 PSJ. ARICA 03 BUSES 42 PSJ. ARICA	
AEROPUERTO	BRIMOT N° 4	03 BUSES 54 PSJ. ARICA	
AEROPUERTO	R.L. N° 6	01 BUS 42 PSJ. ARICA	

Iquique

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	ESC. CBL.	01 BUS 42 PSJ. IQUIQUE	01 BUS 42 PSJ.

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
REGTO. BUIN	AEROPUERTO	04 BUSES 54 PSJ. SANTIAGO 05 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	04 BUSES 54 PSJ. 05 BUSES 42 PSJ.

Concepción

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
RGTO. N°6 CHACABUCO	AEROPUERTO SANTIAGO	01 BUS 54 PSJ. A SANTIAGO	01 BUS 54 PSJ.

PASAJES INDIVIDUALES

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
VALPARAÍSO	SANTIAGO	13 PASAJES INDIVIDUALES	81 PASAJES
RANCAGUA	SANTIAGO	02 PASAJES INDIVIDUALES	
CHIMBARONGO	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
CAUQUENES	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
LOS ANGELES	SANTIAGO	03 PASAJES INDIVIDUALES	
ANGOL	SANTIAGO	02 PASAJES INDIVIDUALES	
PURÉN	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
MULCHÉN	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
NACIMIENTO	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
OVALLE	SANTIAGO	04 PASAJES INDIVIDUALES	
ILLAPEL	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
LA CALERA	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	



CURACAVÍ	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
EL MONTE	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
TALAGANTE	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
MELIPILLA	SANTIAGO	06 PASAJES	INDIVIDUALES
RENGO	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
MACHALÍ	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
NANCAGUA	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
PERALILLO	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
CURICÓ	SANTIAGO	10 PASAJES	INDIVIDUALES
MOLINA	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
TALCA	SANTIAGO	04 PASAJES	INDIVIDUALES
CONSTITUCIÓN	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
LINARES	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
CHILLÁN	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
CONCEPCIÓN	SANTIAGO	08 PASAJES	INDIVIDUALES
TALCAHUANO	SANTIAGO	06 PASAJES	INDIVIDUALES
LOTA	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
LEBU	SANTIAGO	02 PASAJES	INDIVIDUALES
VICTORIA	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL
LONCOCHE	SANTIAGO	01 PASAJE	INDIVIDUAL

Glosario:

ABREVIATURA	NOMBRE UNIDAD	CIUDAD	DIVISIÓN
3ra BRIACO	3ra Brigada Acorazada "La Concepción"	Antofagasta	I División de Ejército
REG. LOG. N° 1	Regimiento Logístico N° 1 "Tocopilla"	Antofagasta	
BRIMOT N° 1	Brigada Motorizada N° 1 "Calama"	Calama	
REG. N° 23	Regimiento N° 23 "Copiapó"	Copiapó	
DESMOT N° 14	Destacamento Motorizado N° 14 "Aysen"	Coyhaique	IV División de Ejército
GPO. ARTILLERÍA	Grupo de Artillería	Bandurrias (20 km de Coyhaique)	
REG. N° 8	Regimiento N° 8 "Chiloé"	Puerto Aysen	
1ra BRIACO	1ra Brigada Acorazada "Coraceros"	Arica	VI División de Ejército
BRIMOT N° 24	Brigada Motorizada N° 24 "Huamachuco"	Arica	
BRIMOT N° 4	Brigada Motorizada N° 4 "Rancagua"	Arica	
R.L. N° 6	Regimiento Logístico N° 6 "Pisagua"	Arica	
2da BRIACO	2da Brigada Acorazada "Cazadores"	Iquique Pozo Almonte	
ESC. CBL.	Escuela de Caballería Blindada	Iquique	
4ta BRIACO	4ta Brigada Acorazada "Chorrillos"	Punta Arenas	V División de Ejército
R.L. N° 5	Regimiento Logístico N° 5 "Magallanes"	Punta Arenas	
REG. N° 10	Regimiento N° 10 "Pudeto"	Punta Arenas	
DESACO N° 5	Destacamento Acorazado N° 5 "Lanceros"	Puerto Natales	
DESMOT N° 11	Destacamento Motorizado N° 11 "Caupolicán"	Porvenir	
REG. N° 12	Regimiento N° 12 "Sangra"	Puerto Montt	II y III División de Ejército
DESMÑA N° 8	Destacamento de Montaña N° 8 "Tucapel"	Temuco	
BTD N° 4	Batallón de Telecomunicaciones N° 4 "Membrillar"	Valdivia	
R.A. N° 2	Regimiento de Artillería N° 2 "Maturana"	La Union	
REG. N° 6	Regimiento N° 6 "Chacabuco"	Concepción	
REG. N° 16	Regimiento N° 16 "Talca"	Talca	



REG. BUIN	Regimiento Buin (Recoleta)	Santiago
ESC. INF.	Escuela de Infantería (San Bernardo)	Santiago
DESMÑA N° 17	Destacamento de Montaña n° 17 "Los Angeles"	Los Angeles

- b) Los buses deberán considerar los puntos de embarque y de salida desde la I, IV, V y VI División de Ejército, los aeropuertos ubicados en Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Calama, Santiago, Puerto Montt, Coyhaique, y Punta Arenas, continuando hasta los destinos finales que fije la DGMN, como término del traslado.

Aquel personal que sea considerado dentro de los buses y cuyo destino sea intermedio respecto del inicio y término del traslado, deberá ser desembarcado en las Unidades Militares, de su ciudad de destino, o en el Terminal de buses respectivo, coordinado por el personal del contratante que controlará los embarques de cada bus, **traslado ida y regreso.**

- c) Los proponentes deberán nombrar un ejecutivo coordinador a cargo, con un sistema de comunicación satisfactorio, red fija y/o celular, con poder de decisión ante eventualidades y coordinaciones de última hora, para responder dudas y consultas de los horarios de salida de los traslado desde los lugares de embarque. **requisito excluyente.**
- d) Los viajes que por motivos justificados deban variar su fecha programada, deberán quedar pendiente sin costo adicional, indicando claramente el límite de tiempo que la DGMN debe comunicar a la empresa adjudicada del mencionado cambio. **requisito excluyente.**
- e) En caso de ser necesario el reemplazo de un bus u otro medio terrestre utilizado, durante el viaje, ya sea por fallas técnicas contingentes al proveedor, estos se deberán efectuar en menos de 2 horas desde que ocurra el incidente. **Para ser calificado lo anterior se requiere que el oferente señale expresamente que acepta esta condición y señale el tiempo máximo para ello.**



- f) Asimismo, el oferente debe considerar en su oferta que, ante posibles fallas técnicas o problemas del proveedor, que se produzcan durante el viaje, éste deberá dar solución al problema, otorgando alojamiento, alimentación y medio de transporte, a los soldados conscriptos que transporte. Siendo éste un **requisito excluyente** de participación.
- g) Los medios terrestres (buses) deberán encontrarse con dos (02) horas de anticipación de la hora de salida programada en las Unidades para el embarque de los pasajeros a sus respectivos buses para inicio de los viajes tanto de ida como de regreso.
- h) En caso de cambios de horario de salida de los buses por imprevisto, se deberá dar pronta solución e informar las nuevas horas de salida, ya que de perder el vuelo será responsabilidad de la empresa terrestre el costear estos gastos por este traslado.
- i) Los proponentes deberán considerar que los medios contratados cuenten con soporte logístico, que aseguren una adecuada alimentación a los pasajeros, según corresponda.
- j) En los viajes interprovinciales terrestres los buses solicitados serán Semi-Cama, éstos deben contar con una alimentación de acuerdo a horario y distancia a recorrer según corresponda, desayuno, almuerzo o cena.
- k) El Oferente debe asegurar que tanto los medios utilizados como el personal empleado para los desplazamientos cuenten con toda su documentación al día como:
- Revisión técnica de los buses al día.
 - Seguro obligatorio de pasajeros vigente, exigido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
 - Conductores con su licencia de conducir al día.
 - Cantidad de conductores por bus (02), para relevo de acuerdo a la cantidad de horas de conducción y cuenten con su respectivo descanso.
- l) Los proponentes que no cumplan con la totalidad de las características técnicas formales solicitadas, no serán evaluados y



	<p>su oferta será rechazada.</p> <p>m) Los proponentes deberán indicar si el bus cuenta con las siguientes necesidades básicas para el traslado de los soldados conscriptos, las que serán evaluadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinturón de seguridad (Obligatorio por ley, por lo tanto es un requisito excluyente) • Aire acondicionado • Televisión
t. Matriz de evaluación	<p>El procedimiento de evaluación consiste en calificar tres criterios de la oferta: el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, los aspectos técnicos y la oferta económica, cada uno de los cuales será ponderado de acuerdo a sus factores y conforme al "Cuadro de ponderaciones".</p> <p>Con la suma de los tres puntajes ponderados se obtiene el puntaje total de cada oferente. La oferta que obtenga mayor calificación será la seleccionada, siempre y cuando su ponderación sea igual o superior a 60 (con dos decimales).</p>

Cuadro de Ponderaciones:

Nº	Ítem	Ponderación
1.	Aspectos administrativos	2 %
2.	Aspectos técnicos	50 %
3.	Aspectos económicos	48 %
	Total	100%

A. Aspectos formales de presentación de la oferta.

	Factores	Ponderación	Puntaje
1.	Documentación de la oferta		
	Presenta la documentación dentro del plazo para presentar ofertas.		10
	Presenta la documentación durante el período de evaluación o la documentación faltante no es solicitada.		5
	No presenta la documentación solicitada.		0
	Ponderación total	100	
	Ponderación	2%	

B. Aspectos técnicos.

	Factores	Ponderación	Puntaje
1.	Los buses poseen las necesidades		
	Posee aire acondicionado y televisión		10
	Posee aire acondicionado o televisión		6
	No informa		0
	Ponderación total	100	
	Ponderación	18%	



En caso de ser necesario el reemplazo de un bus durante el viaje, según señala Bases Técnicas, número 2, Requerimientos específicos formales, letra g) la fórmula a evaluar será la siguiente:

$$2. \text{ Tiempo de reemplazo} = \left[\frac{\text{Menor tiempo de reemplazo}}{\text{Tiempo a evaluar}} \right] \times 100 \times 32\%$$

C. Aspectos económicos.

$$\text{Oferta económica} = \left[\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta económica a evaluar}} \right] \times 100 \times 48\%$$

Nota final ponderada	Ponderación
Aspectos administrativos	
Aspectos técnicos	
Aspectos económicos	
Total	

<p>u. Mecanismo desempate</p>	<p>de En caso de empate entre dos o más oferentes, que obtuvieren la mayor ponderación, el desempate será para el oferente que obtenga mayor puntaje en los Aspectos Económico. De mantenerse el empate, será para el oferente que obtenga mayor puntaje en el factor 2 de los aspectos técnicos.</p>
<p>v. Declaraciones juradas</p>	<p>a. Declaración jurada simple para ofertar</p> <p>Para personas jurídicas: El declarante (representante legal) expresa bajo juramento, que no le asiste a él ni a los socios ni ejecutivos de la empresa que participa en esta licitación, ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886. En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016.</p> <p>Para personas naturales: El declarante que suscribe esta declaración, expresa bajo juramento, que no le asiste ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, para participar en la presente licitación. En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016.</p>



	<p>b.declaración jurada simple para contratar</p> <p>El proponente (persona jurídica debidamente representada por su representante legal) declara bajo juramento que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el artículo 8 N°2 de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado. En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016.</p> <p>Las declaraciones juradas deberán venir firmadas por quien tienen poder legal para hacerlo, con indicación expresa de su fecha de emisión.</p> <p>La Dirección General de Movilización Nacional se reserva el derecho a solicitar que éstas sean nuevamente emitidas si fuere ilegible su texto o firma, atendiendo a lo señalado en el punto 10. de las Bases Administrativas, con el consecuente menor puntaje.</p>
--	---

(Fin bases de licitación)

3. Llámase a licitación pública a través del portal Mercado Público, a las empresas o personas naturales que ofrecen los servicios requeridos, atendiendo a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación.
4. Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora para la calificación de la presente licitación pública a las personas indicadas en el Punto 10 letra f) de las Bases Administrativas.
5. Rebájese el plazo de publicación de las ofertas a diez días, en razón de tratarse de una adquisición de simple y objetiva especificación para los proveedores del rubro.
6. El Departamento de Apoyo Logístico de la DGMN, procederá en cumplimiento de lo anterior, a difundir con la debida antelación las respectivas bases de licitación.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese, publíquese en www.mercadopublico.cl y archívese la resolución original con sus antecedentes.




ESTEBAN GUARDA BARROS
 General de Brigada
 Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. www.mercadopublico.cl
2. DGMN.AG. (Archivo)


Sección Adquisiciones

CRL QUINTANA

DGMN.DEAL. (P) N° 4000/ 281


C. Campos Z.
 P.A.C. (TCL)
 Encargado Sec. Adq.

MARIA JOSÉ CABRERA DUBOURNAIS
 Asesora Jurídica


 ANDREA RECAMAN BUSTAMANTE
 Asesora Jurídica

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN N° 4108/213

I. INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

23 AGO. 2016

- A. FECHA:
- B. DEPTO. REQUIRENTE : DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO
- C. COORDINADOR RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN.
 - 1. Nombre : SOF. ENRIQUE ACEVEDO RUIZ
 - 2. Cargo : INCENTIVO AL SERVICIO MILITAR
 - 3. Teléfono /anexo : 2 - 2441 3866
- D. TIPO DE REQUERIMIENTO. Programado: Extraordinario:
- E. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO: Contratar a una agencia, entidad o persona que realice la movilización del 2do. Turno para el contingente de Ejército, que realiza su Servicio Militar en la I, II, XI, XII Y XV región, pertenecientes a la I, IV, V Y VI División de Ejército, para ser trasladados por vía terrestre y marítima, se adjunta anexos con los traslados a realizar.
- F. PROVEEDOR :
Rut :
Dirección :
Teléfono :
- G. MONTO ESTIMADO : \$ 50.000.000.-
- H. PLAZO DE ENTREGA : A CONVENIR

II. OPINIÓN DEL JEFE DEL DEPTO. REQUIRENTE. (Fundamento del requerimiento).

Sí Apoya solicitud

Fecha:

O. QUINTANA P.
(Pie de firma)

III. OPINIÓN DEL JEFE DEL DEAL.

A. Proposición Mec. Compras: C. Marco: L. Pública: T. Directo:

B. Proposición forma de pago

C. Opinión: *Sí Apoya solicitud*

Fecha:

O. QUINTANA P.
C.R.L.
(Pie de firma)

IV. ANTECEDENTES FINANCIEROS.

Subtítulo	Ítem	Asignación	Saldo	
			Anterior	Actual
24	01	333-001	156.786.034	106.786.034

SIGFE	
Nº Folio:	Fecha:

EDISSON GODOY BERRIOS
E.C.

CONTROL
PRESUPUESTARIO

Certificado de disponibilidad presupuestaria: SI NO

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016, certifico que la DGMN cuenta con presupuesto y financiamiento para la (compra /contratación) de los artículos y/o servicios detallados en la presente solicitud de adquisición.

V. Opinión del jefe del DEF:

Con cargo a los fondos del Depto.

Fecha:

C. SALAS B.
TCL.

(Pie de firma)

VI. Opinión del Jefe del DEJU:

Licitación pública se ajuste a derecho. 24 AGO 2016

Fecha: 24.08.2016.

A. SIERRA M.
ABOGADO

(Pie de firma)

VII. OPINIÓN DEL SUBDIRECTOR:

Se apoya.

Fecha:

ROBERTO MORENO BUENAS

(Pie de firma)

Subdirector General de Movilización Nacional

VIII. RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL:

Proceder a licitación pública.

Fecha: 24/AGO.

ESTEBAN GUARDA BARROS

Director General de Movilización Nacional

(Pie de firma)

Consulta Requerimiento

REQUERIMIENTO

Nro Requerimiento	Fecha	Hora	Departamento
330	19/08/2016	16:33	DEPTO. RECLUTAMIENTO

Responsable	Proveedor	Valor
SG1 JORGE RÚA ARANGUIZ		

Bien o Servicio Requerido

Contratar a una agencia, entidad o persona que realice la movilización del 1er Turno para el contingente de Ejército, que realiza su Servicio Militar en la I, II, XI, XII y XV región, pertenecientes a la I, IV, V y VI División de Ejército, para ser trasladados por vía terrestre y marítima, se adjunta anexo con los traslados a realizar

RESPUESTA

Fecha Respuesta	Hora	Mecanismo de Compra
22/08/2016	10:47	LICITACIÓN PÚBLICA

Observación

Operador Adquisiciones

GALIAGA

DOCUMENTOS ADJUNTOS

LICITACIÓN TERRESTRE 2DO TURNO 2016.docx

50.000.000

2do TURNO (único)

• I DIVISIÓN DE EJÉRCITO (II REGIÓN) IDA Y REGRESO

BUSES SERVICIO SEMI CAMA

IDA:

Antofagasta-Calama-Copiapó

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
3ra BRIACO	AEROPUERTO	1 BUS 42 PSJ. ANTOFAGASTA	3 BUSES 42 PSJ. 3 BUSES 51 PSJ.
BRIMOT N° 1	AEROPUERTO	3 BUSES 51 PSJ CALAMA	
REG. N° 23	AEROPUERTO	2 BUS 42 PSJ. COPIAPÓ	

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	REG. BUIN	3 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	3 BUSES 42 PSJ.
		3 BUSES 51 PSJ. SANTIAGO	3 BUSES 51 PSJ.

BUSES SERVICIO SEMI CAMA

REGRESO:

Antofagasta-Calama-Copiapó

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	3ra BRIACO	1 BUS 42 PSJ. ANTOFAGASTA	3 BUSES 42 PSJ. 3 BUSES 51 PSJ.
AEROPUERTO	BRIMOT N° 1	3 BUSES 51 PSJ CALAMA	
AEROPUERTO	REG. N° 23	2 BUS 42 PSJ. COPIAPÓ	

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
REG. BUIN	AEROPUERTO	3 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	3 BUSES 42 PSJ.
		3 BUSES 51 PSJ. SANTIAGO	3 BUSES 51 PSJ.

• **IV DIVISIÓN DE EJÉRCITO (XI REGIÓN) IDA Y REGRESO**

BUSES SERVICIO SEMI CAMA

IDA :

Coyhaique

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
DESMOT N° 14	AEROPUERTO	1 BUSES 44 PSJ. COYHAIQUE	5 BUSES 44 PSJ.
GPO. ARTILLERÍA	AEROPUERTO	2 BUSES 44 PSJ. BANDURRIAS (20 KM COYHAIQUE)	
REG. N° 8	AEROPUERTO	2 BUSES 44 PSJ PUERTO AYSEN	

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	ESC. INF.	5 BUSES 44 PSJ. SANTIAGO	5 BUSES 44 PSJ.

PASAJES INDIVIDUALES

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
SANTIAGO	TALCA	01 PSJ INDIVIDUAL	01 PSJ.

BUSES SERVICIO SEMI CAMA

REGRESO:

Coyhaique

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	DESMOT N° 14	1 BUSES 44 PSJ. COYHAIQUE	5 BUSES 44 PSJ.
AEROPUERTO	GPO. ARTILLERÍA	2 BUSES 44 PSJ. BANDURRIAS (20 KM COYHAIQUE)	
AEROPUERTO	REG. N° 8	2 BUSES 44 PSJ PUERTO AYSEN	

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
ESC. INF.	AEROPUERTO	5 BUSES 44 PSJ. SANTIAGO	5 BUSES 44 PSJ.

Pasajes Individuales

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
TALCA	SANTIAGO	01 PSJ INDIVIDUAL	02 PSJ.

• V DIVISIÓN DE EJÉRCITO (XII REGIÓN) IDA Y REGRESO

BUSES SERVICIO SEMI CAMA

IDA:

Punta Arenas

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
4ta. BRIACO	AEROPUERTO	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	15 BUSES 42 PSJ.
R.L. N° 5	AEROPUERTO	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
REG. N° 10	AEROPUERTO	3 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
DESACO N° 5 PUERTO NATALES	REG. N° 10 PUNTA ARENAS	2 BUSES 42 PSJ. PUERTO NATALES	
REG. N° 10 (DESACO N° 5)	AEROPUERTO	2 BUSES DE 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
TRES PUENTES (DESMOT N° 11)	REG. N° 10	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
REG. N° 10 (DESMOT N° 11)	AEROPUERTO	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	

Puerto Montt

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	DESMÑA N° 8	2 BUSES 42 PSJ. TEMUCO	3 BUSES 42 PSJ.
AEROPUERTO	BTD N° 4	1 BUS 42 PSJ. LA UNION / VALDIVIA	
	R.A. N° 2 DESMÑA N° 8		

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	ESC. INF.	5 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	8 BUSES 42 PSJ.
AEROPUERTO	REG. N° 6	1 BUS 42 PSJ. TALCA/CHILLAN /CONCEPCIÓN	
AEROPUERTO	REG. N° 6	1 BUS 42 PSJ. CONCEPCIÓN	
AEROPUERTO	DESMÑA N° 17	1 BUS 42 PSJ. CHILLAN / LOS ANGELES	

Traslado Marítimo

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	CANTIDAD DE SLC
DESMOT N° 11 (CAUPOLICAN)	TRES PUENTES PUNTA ARENAS	BARCAZA	70 SLC

**BUSES SERVICIO SEMI CAMA
REGRESO:**

Punta Arenas

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	4ta. BRIACO	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	15 BUSES 42 PSJ.
AEROPUERTO	R.L. N° 5	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
AEROPUERTO	REG. N° 10	3 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
REG. N° 10 PUNTA ARENAS	DESACO N° 5 PUERTO NATALES	2 BUSES 42 PSJ. PUERTO NATALES	
AEROPUERTO	REG. N° 10 (DESACO N° 5)	2 BUSES DE 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
REG. N° 10	TRES PUENTES (DESMOT N° 11)	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	
AEROPUERTO	REG. N° 10 (DESMOT N° 11)	2 BUSES 42 PSJ. PUNTA ARENAS	

Puerto Montt

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
DESMÑA N° 8	AEROPUERTO	2 BUSES 42 PSJ. TEMUCO	3 BUSES 42 PSJ.
BTD N° 4	AEROPUERTO	1 BUS 42 PSJ. LA UNION / VALDIVIA	
R.A. N° 2			
DESMÑA N° 8			

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
ESC. INF.	AEROPUERTO	5 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	8 BUSES 42 PSJ.
REG. N° 6	AEROPUERTO	1 BUS 42 PSJ. TALCA/CHILLAN /CONCEPCIÓN	
REG. N° 6	AEROPUERTO	1 BUS 42 PSJ. CONCEPCIÓN	
DESMÑA N° 17	AEROPUERTO	1 BUS 42 PSJ. CHILLAN / LOS ANGELES	

Traslado Marítimo

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	CANTIDAD DE SLC
TRES PUENTES PUNTA ARENAS	DESMOT N° 11 (CAUPOLICAN)	BARCAZA	70 SLC

• **VI DIVISIÓN DE EJÉRCITO (I Y XV REGIÓN) IDA Y REGRESO**

**BUSES SERVICIO SEMI CAMA
IDA:**

Arica

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
1ra. BRIACO BRIMOT N° 4	AEROPUERTO	01 BUS 54 PSJ. ARICA	05 BUSES 54 PSJ. 04 BUSES 42 PSJ.
1ra. BRIACO	AEROPUERTO	01 BUS 54 PSJ. ARICA 03 BUSES 42 PSJ. ARICA	
BRIMOT N° 4	AEROPUERTO	03 BUSES 54 PSJ. ARICA	
R.L. N° 6	AEROPUERTO	01 BUS 42 PSJ. ARICA	

Iquique

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
ESC. CBL.	AEROPUERTO	01 BUS 42 PSJ. IQUIQUE	01 BUS 42 PSJ.

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	REGTO. BUIN	04 BUSES 54 PSJ. SANTIAGO 05 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	04 BUSES 54 PSJ. 05 BUSES 42 PSJ.

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO SANTIAGO	RGTO. N°6 CHACABUCO	01 BUS 54 PSJ. A CONCEPCIÓN	01 BUS 54 PSJ.

PASAJES INDIVIDUALES

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
SANTIAGO	VALPARAÍSO	13 PASAJES INDIVIDUALES	33 PASAJES
SANTIAGO	RANCAGUA	02 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	CHIMBARONGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	CAUQUENES	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	LOS ANGELES	03 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	ANGOL	02 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	PURÉN	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	MULCHÉN	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	NACIMIENTO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	OVALLE	04 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	ILLAPEL	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	LA CALERA	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	CURACAVÍ	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	EL MONTE	01 PASAJE INDIVIDUAL	

SANTIAGO	TALAGANTE	01 PASAJE INDIVIDUAL	48 PASAJES
SANTIAGO	MELIPILLA	06 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	RENGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	MACHALÍ	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	NANCAGUA	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	PERALILLO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	CURICÓ	10 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	MOLINA	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	TALCA	04 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	CONSTITUCIÓN	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	LINARES	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	CHILLÁN	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	CONCEPCIÓN	08 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	TALCAHUANO	06 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	LOTA	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	LEBU	02 PASAJES INDIVIDUALES	
SANTIAGO	VICTORIA	01 PASAJE INDIVIDUAL	
SANTIAGO	LONCOCHE	01 PASAJE INDIVIDUAL	

**BUSES SERVICIO SEMI CAMA
REGRESO:**

Arica

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	1ra. BRIACO BRIMOT N° 4	01 BUS 54 PSJ. ARICA	05 BUSES 54 PSJ. 04 BUSES 42 PSJ.
AEROPUERTO	1ra. BRIACO	01 BUS 54 PSJ. ARICA 03 BUSES 42 PSJ. ARICA	
AEROPUERTO	BRIMOT N° 4	03 BUSES 54 PSJ. ARICA	
AEROPUERTO	R.L. N° 6	01 BUS 42 PSJ. ARICA	

Iquique

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
AEROPUERTO	ESC. CBL.	01 BUS 42 PSJ. IQUIQUE	01 BUS 42 PSJ.

Santiago

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
REGTO. BUIN	AEROPUERTO	04 BUSES 54 PSJ. SANTIAGO 05 BUSES 42 PSJ. SANTIAGO	04 BUSES 54 PSJ. 05 BUSES 42 PSJ.

Concepción

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
RGTO. N°6 CHACABUCO	AEROPUERTO SANTIAGO	01 BUS 54 PSJ. A SANTIAGO	01 BUS 54 PSJ.

PASAJES INDIVIDUALES

DESDE	HASTA	TRANSPORTE	TOTAL
VALPARAÍSO	SANTIAGO	13 PASAJES INDIVIDUALES	81 PASAJES
RANCAGUA	SANTIAGO	02 PASAJES INDIVIDUALES	
CHIMBARONGO	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
CAUQUENES	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
LOS ANGELES	SANTIAGO	03 PASAJES INDIVIDUALES	
ANGOL	SANTIAGO	02 PASAJES INDIVIDUALES	
PURÉN	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
MULCHÉN	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
NACIMIENTO	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
OVALLE	SANTIAGO	04 PASAJES INDIVIDUALES	
ILLAPEL	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
LA CALERA	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
CURACAVÍ	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
EL MONTE	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
TALAGANTE	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
MELIPILLA	SANTIAGO	06 PASAJES INDIVIDUALES	
RENGO	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
MACHALÍ	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
NANCAGUA	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
PERALILLO	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
CURICÓ	SANTIAGO	10 PASAJES INDIVIDUALES	
MOLINA	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
TALCA	SANTIAGO	04 PASAJES INDIVIDUALES	
CONSTITUCIÓN	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
LINARES	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
CHILLÁN	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
CONCEPCIÓN	SANTIAGO	08 PASAJES INDIVIDUALES	
TALCAHUANO	SANTIAGO	06 PASAJES INDIVIDUALES	
LOTA	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
LEBU	SANTIAGO	02 PASAJES INDIVIDUALES	
VICTORIA	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	
LONCOCHE	SANTIAGO	01 PASAJE INDIVIDUAL	

Glosario:

ABREVIATURA	NOMBRE UNIDAD	CIUDAD	DIVISIÓN
3ra BRIACO	3ra Brigada Acorazada "La Concepción"	Antofagasta	I División de Ejército
REG. LOG. N° 1	Regimiento Logístico N° 1 "Tocopilla"	Antofagasta	
BRIMOT N° 1	Brigada Motorizada N° 1 "Calama"	Calama	
REG. N° 23	Regimiento N° 23 "Copiapó"	Copiapó	
DESMOT N° 14	Destacamento Motorizado N° 14 "Aysen"	Coyhaique	IV División de Ejército
GPO. ARTILLERÍA	Grupo de Artillería	Bandurrias (20 km de Coyhaique)	
REG. N° 8	Regimiento N° 8 "Chiloé"	Puerto Aysen	
1ra BRIACO	1ra Brigada Acorazada "Coraceros"	Arica	VI División de Ejército
BRIMOT N° 24	Brigada Motorizada N° 24 "Huamachuco"	Arica	
BRIMOT N° 4	Brigada Motorizada N° 4 "Rancagua"	Arica	
R.L. N° 6	Regimiento Logístico N° 6 "Pisagua"	Arica	
2da BRIACO	2da Brigada Acorazada "Cazadores"	Iquique Pozo Almonte	
ESC. CBL.	Escuela de Caballería Blindada	Iquique	
4ta BRIACO	4ta Brigada Acorazada "Chorrillos"	Punta Arenas	V División de Ejército
R.L. N° 5	Regimiento Logístico N° 5 "Magallanes"	Punta Arenas	
REG. N° 10	Regimiento N° 10 "Pudeto"	Punta Arenas	
DESACO N° 5	Destacamento Acorazado N° 5 "Lanceros"	Puerto Natales	
DESMOT N° 11	Destacamento Motorizado N° 11 "Caupolicán"	Porvenir	
REG. N° 12	Regimiento N° 12 "Sangra"	Puerto Montt	II y III División de Ejército
DESMÑA N° 8	Destacamento de Montaña N° 8 "Tucapel"	Temuco	
BTD N° 4	Batallón de Telecomunicaciones N° 4 "Membrillar"	Valdivia	
R.A. N° 2	Regimiento de Artillería N° 2 "Maturana"	La Union	
REG. N° 6	Regimiento N° 6 "Chacabuco"	Concepción	
REG. N° 16	Regimiento N° 16 "Talca"	Talca	
REG. BUIN	Regimiento Buin (Recoleta)	Santiago	
ESC. INF.	Escuela de Infantería (San Bernardo)	Santiago	
DESMÑA N° 17	Destacamento de Montaña n° 17 "Los Angeles"	Los Angeles	